



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

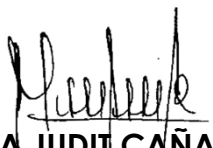
Medellín, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 656
RADICADO	05 001 31 10 012 2018-00674 00
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE:	Hernando Jaramillo Zuluaga
DEMANDADO:	Blanca Rocío Orozco Betancourth
ASUNTO	Requiere partidor

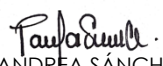
Atendiendo a lo manifestado por la apoderada judicial del demandante en el escrito que antecede, se ordena requerir al partidor para que aclare el trabajo de partición y adjudicación, en los términos señalados por el registrador en la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín – Zona Sur.

Para dicha aclaración se le concede a la auxiliar de la justicia un término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

NOTIFIQUESE


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No.190 fijados hoy 09 de noviembre de **2022** a
las 8:00 a.m.


PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:
Maria Judit Cañas Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dee5f07d549100d8d6978a6d95b10bee5ced5253bde35c221eaabec179307d90**

Documento generado en 08/11/2022 11:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>